

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 270

Tesorería de Hacienda

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia; Hago saber: Que a partir del día 15 de enero actual quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de Automóviles, clases A y D (hoy Usos y Consumos) y clases B y C (concepto Industrial), correspondientes al primer semestre por lo que se refiere a los vehículos de turismo, ómnibus, camiones y motocicletas, y primer trimestre para los destinados a la industria de alquileres por coche completo y con número de asientos que no exceda de siete (incluido el conductor), debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecte hasta el día 30 del presente mes, precisamente en las oficinas de Recaudación de la capital y cabezas de las zonas respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a domicilio. Así es que durante los días señalados han de obtener su patente los contribuyentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho

plazo incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verificasen del 5 al 15 de febrero próximo.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando por cualquier causa no estuvieren en la Recaudación las patentes solicitadas.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el ya citado Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta.

Zaragoza, 13 de enero de 1953.— El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 213

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre 1952.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en

primera convocatoria a las catorce horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José María García Belenguer y García, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albaréda Herrera, D. Angel Guiu Pelegrin y D. Carlos Navarro Herranz; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Ariño excusó su falta de asistencia a esta sesión por impedirsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Designar a los Tenientes de Alcalde D. Manuel Albaréda y D. Angel Guiu para constituir la Mesa en el acto de apertura de pliegos que se presenten al concurso anunciado para contratar las obras de la segunda etapa del Monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación.

—Nombrar interinamente para la plaza de encargada de la limpieza

del material científico del Instituto Municipal de Higiene a Teresa González.

—Declarar válido el acto de la su-
basta celebrada para contratar las
obras de abastecimiento de agua de
la calle Madre Vedruna, sector de la
misma comprendido entre la calle nú-
mero 3 de la Zona de Ensanche de
Miraflores y el camino de las Torres,
a favor de D. Luis Calonge Calvo,
quien deberá ejecutar las indicadas
obras por la cantidad de 144.750 pe-
setas y con sujeción en un todo a las
condiciones que han regido en esta
licitación.

—Instalar cinco puntos de luz para
intensificar el alumbrado en la barria-
da de viviendas protegidas de Montem-
olin, cuyo presupuesto asciende a
2.904'40 pesetas.

—Contestar a D. Pablo Herranz Ar-
nález, respecto a su petición de in-
demnización de perjuicios producidos
por filtraciones en su bodega sita en
plaza de Lanuza, núm. 10, como con-
secuencia de haberse construido un
badén para acceso de vehículos a la
finca núm. 8 de la citada plaza de
Lanuza, en el sentido de que el parti-
cular planteado no afecta a la esfe-
ra de la acción municipal.

—Aprobar certificación de obra
expedida por la Ingeniería Municipal,
como consecuencia del bacheo y rie-
go asfáltico practicado en el Paseo
del Canal, desde la Playa de Torrero
hasta el acceso al Cabezo de Buena
Vista, por un importe de 61.483'27 pe-
setas.

—Contestar a D. Mariano Fuertes
Molinos que el escrito presentado con-
tra el acuerdo municipal de fecha 5
de noviembre último, en virtud del
cual se desestimó su reclamación
contra la aplicación de contribucio-
nes especiales por pavimentación de
la calle de Miguel Servet, por pre-
sentado fuera de plazo, no puede
considerarse como recurso de reposi-
ción contra el citado acuerdo.

—Abonar al Sindicato de Riegos
de Miraflores 2.903'10 pesetas deja-
das de percibir como consecuencia
del aumento de tarifas por el Canal
Imperial.

—Desestimar la petición de D. Be-
nito Marcos Alvarez de que se le ceda
a canon una parcela de terreno yer-
mo que linda con una de las que cul-
tiva en el monte "Castellar Antiguo",
por estar cedida a D. Teodoro Lobera
Blasco.

—Dar de baja a D. Pedro Millán
Marcén en el cultivo de una parcela
situada en partida "Torrozuelos",
"Galacho Escondido", del monte "Rea-

lengo de Peñafior", por renuncia del
interesado.

—Ceder a canon a D. Faustino
Arambillet Portal una parcela de te-
rreno en partida de la "Cabañera", en
el barrio de la Cartuja Baja, en las
condiciones que se indican en el dic-
tamen.

—Ceder a canon a D. Alejandro Ga-
jón Tarín una parcela para su culti-
vo en la partida "Campillo", del monte
"Vales de Cadrete", en las condi-
ciones que se fijan en el dictamen.

—Acceder a la petición de D. Basilio
Barra Lacampa, cultivador a cano-
n de tierra de cultivo en el monte
"Castellar Antiguo", de que se recti-
fique la extensión que cultiva, y ano-
tarle 2 hectáreas 50 áreas de tierra
de tercera clase a partir de este mis-
mo año forestal.

—Autorizar a D. Salvador Iriarte
Romeo para satisfacer el canon por
la tierra que cultiva en el monte
"Castellar Antiguo" hasta el 25 de fe-
brero próximo.

—Conceder permiso a D. Pedro Ro-
drigo Blasco para satisfacer hasta el
día 25 de febrero próximo el canon
que le corresponde por las tierras
que cultiva en los montes "Vedado" y
"Realengo de Villamayor".

—Desestimar la petición de D. José
Espiau Ramón de que se rectifique
la extensión de tierra que cultiva y
un recibo supletorio que se le ha pa-
sado al cobro, ya que este recibo co-
rresponde a la diferencia que debe
satisfacer una vez comprobada la tie-
rra que disfruta.

—Dar de baja a D.ª Petra Polo La-
borda en la concesión de tierras que
cultiva en los montes "Realengo" y
"Vedado de Villamayor", por renun-
cia de la interesada.

—Ceder a canon a D. José María
Sancho Forcén el terreno de 250 me-
tros cuadrados de era que indica,
situado en el monte "Vedado de Vi-
llamayor", en las condiciones que se
detallan en el dictamen.

—Conceder a D. Pablo Abenoza Ló-
pez la parcela que solicita, situada
en el monte "Realengo de Villama-
yor", mediante el pago del canon co-
rrespondiente y en las condiciones
que se indican en el dictamen.

—Desestimar la petición de Agustín
Casás Liédana de que se le autorice
para construir un cubierto en la parti-
da de Malpica, por no ser terreno de
propiedad municipal.

—Rectificar la ficha de D. Angel
Lobre Marcén por la parcela que cul-
tiva en el monte "Realengo de Peña-
fior", en la forma que se expresa en
el dictamen.

—Ceder a canon a D. Matías Gracia
Murillo las parcelas de tierra de cul-
tivo que se indican del monte "Rea-
lengo de Villamayor", en las condi-
ciones que se fijan en el dictamen.

—Ceder a canon a D. Julián Lorén
Nogués una superficie de terreno en
cabañera del barrio de la Cartuja
Baja, en las condiciones que se fijan
en el dictamen.

—Ceder a canon a D. Julián Julve
Belber un trozo de terreno situado en-
tre cabañera y riego del "Campo del
Olmo", del barrio de la Cartuja Baja,
en las condiciones que se fijan en el
dictamen.

—Ceder a canon a D. Antonio Cas-
arrán Tricaz un trozo de terreno junto
a la cabañera del barrio de la Cartuja
Baja, en las condiciones fijadas en el
dictamen.

—Ceder a canon a D. José Bonafonte
Clavería una parcela de terreno junto
a la cabañera del barrio de la Cartuja
Baja, en las condiciones que se deta-
llan en el dictamen.

—Autorizar a D. Angel Arbiol Ju-
lián para el aprovechamiento de los
pastos de los terrenos situados en la
partida "Molino del Rey", del barrio
de Garrapinillos, en las condiciones
reflejadas en el dictamen.

—Autorizar el traspaso de las tie-
rras que cultiva D. Marcos Catalán, en
el monte "Vedado de Peñafior" a fa-
vor de D. Vicente Pallarés Pech, en
las condiciones que se reseñan en el
dictamen.

—Ceder a canon a D. Basilio Valen-
cia Marcuello varias parcelas de tie-
rra para cultivo en el monte "Castellar
Antiguo", en las condiciones que se fi-
jan en el dictamen.

—Disminuir la superficie asignada
en la ficha administrativa de D. Pedro
Sanz Ruberte en el monte "Castellar
Antiguo", en la forma que se refleja
en el dictamen.

—Aprobar la relación de gastos por
toma de agua en la nave de ganado
equino del Matadero municipal, que
asciende a 6.220'05 pesetas, y satisfa-
cer su pago en la forma que se indica.

—Disminuir la superficie asignada
en la ficha administrativa de D. Manuel
Bel Pérez por las parcelas que culti-
va en el monte "Castellar Antiguo", en
la forma que se indica en el dictamen.

—Ampliar el acuerdo de esta Comi-
sión Permanente de 18 de junio últi-
mo, relativo al proyecto de obras en
la oficina de la Administración de Ar-
bitrios, en el sentido de ampliar el
presupuesto confeccionado en pese-
tas 8.282'41, y que dichas obras sean
realizadas por obreros municipales.

—Descantar a D. Angel Anadón To-
rres, al abonar el próximo trimestre de
arriendo del Teatro Principal, el im-

porte correspondiente a los días que permaneció cerrado el Coliseo.

—Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de mayo último, sobre caducidad de la vivienda adjudicada a D. Fernando Barrio Santiago en la manzana 14 de Miralbueno, por haber satisfecho el importe de las mensualidades que adeudaba.

—Abonar a D.^a María Cristina y D.^a María del Pilar Bergua Oliván la cantidad de 5.432'51 pesetas por el apuntalamiento de la casa Imperial, 1, y plaza de Lanuza, 27.

—Volvió a la Comisión para nuevo estudio, el dictamen proponiendo dejar sin efecto el acuerdo de la Permanente de 21 de noviembre de 1951, por el que se fijaba a D.^a Margarita Gil Calvo la indemnización por desahucio del local de negocio que tenía en la casa núm. 8 de la calle del Pino.

—Aprobar las normas que han de regir para el abono de la paga extraordinaria de Navidad a los empleados municipales.

—Conceder matrícula gratuita en la Escuela Municipal de Jota Aragonesa a los alumnos que se reseñan en el dictamen.

—Satisfacer a D. Carlos Gracia la cantidad dejada de percibir por su difunta madre, pensionista municipal.

—Quedar enterada de la sentencia recaída en la Magistratura de Trabajo en el juicio promovido por Manuel Fátas Salvador, cuyo fallo es favorable a la Corporación.

—Gratificar a las funcionarias D.^a Consuelo Ubieta y D.^a Micaela Buñuel por sus trabajos extraordinarios durante dos años, con motivo de la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios.

—Aprobar las normas que han de seguirse para las bajas por enfermedad en el personal administrativo interino.

—Desestimar instancia presentada por las mujeres encargadas de la limpieza de los grupos escolares, que solicitan reconocimiento del derecho de subsidio de vejez.

—Confeccionar 10.000 bonos de peseta para repartirlos entre los pobres durante las próximas fiestas de Navidad.

—Adquirir juguetes con destino a las escuelas municipales durante las próximas fiestas de Navidad.

—Realizar determinadas reparaciones en el grupo escolar "Ramón y Cajal".

—Adquirir persianas para el grupo escolar de niños del barrio de Montañana.

—Proceder a la reparación de mobiliario en el grupo escolar "Andrés Manjón".

—Proceder a la limpieza de pozos negros en la escuela del Cascajo.

—Adjudicar a D. Ricardo Calvo el concurso celebrado a fin de adquirir carbón con destino a las dependencias municipales.

—Con carácter urgente fué aprobada una propuesta de la Comisión de Gobernación de que se ceda el Palacio de la Lonja al Departamento de Cultura de F. E. T. y de las J. O. N. S. para que instalen la Exposición de pintura francesa contemporánea, que tienen en proyecto realizar.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del ilustre Teniente General Excmo. Sr. D. José Monasterio Ituarte, que poseía la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza, a la que tan relevantes servicios prestó en los primeros días del glorioso Movimiento nacional y desde otros importantes puestos que desempeñó, y expresar el más sentido pésame a la viuda e hijos del finado.

—Hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación por la prueba de amor hacia nuestra Virgen realizada por el Brasil al entregar su bandera para que figure en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar entre las de las naciones hispano-americanas, y expresarlo así al Excelentísimo Sr. D. Raúl Bopp, Cónsul general de dicha nación en España, y al Presidente del Instituto Cultural Hispánico de Aragón, D. Juan Bautista Bastero Beguiristáin.

Y se levantó la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1952. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 310

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

De interés para los señores Alcaldes de Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes que obra en poder de esta Delegación Provincial la documentación para el trámite de reserva de aceite de la actual campaña olivarera, declaraciones, conduces y tarjetas de reserva, la cual deberá ser retirada en esta dependencia por persona autorizada al efecto, no pu-

diéndose remitir la misma por correo.

Zaragoza, 15 de enero de 1953.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 267

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Mariano Moros Adiego en solicitud de autorización para ampliar una industria de serrería y carpintería en Gallur, industria comprendida en el grupo 1.^o, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1952.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Mariano Moros Adiego para que efectúe la ampliación de refererencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 7 de enero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 236

Jointura de Obras Públicas

D. José Badía Figueras, en su calidad de Director-Gerente de la "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas", solicita autorización para establecer dos líneas eléctricas a alta tensión, una para Aguada de la R. E. N. F. E., en Caspe, y otra a Torre Girona, en Maella.

La tensión de las líneas será de 25.000 voltios, y la potencia, de 35 KVA. para la Aguada y 5 KVA. para la de Torre Girona.

La primera línea tiene una longitud de 485 metros en una sola alineación recta; arranca del poste número 75 de la línea de Caspe a Chacón y cruza la carretera de Caspe a Selgua en el punto kilométrico 2'400, una línea de la C. T. N. E. y un camino.

La línea a Torre Girona tiene una longitud de 1.705 metros, con dos alineaciones rectas; arranca del poste número 331 de la línea Caspe a Maella, y no presenta particularidades dignas de mención, cruzando únicamente varias sendas. Termina en las proximidades de la Torre Girona.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público

y privado que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, núm. 19) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 10 de enero de 1953.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios afectados por el paso de las líneas eléctricas

Derivación a E. T. Aguada, en término municipal de Caspe

José Paris Luna.

Manuel Valien Poblador.

Comunal.

Camino.

Comunal.

Carretera.

Comunal.

Zacarias Albiach Catalán.

Línea telefónica de C. T. N. E.

Zacarias Albiach Catalán.

Manuel Cebrián Navarro.

Viuda de Roque Balcebre.

Antonio Sancho Falo.

Camino.

Derivación a E. T. Girona, en término municipal de Maella

Concepción Girona Lapuente.

Antonio Trias Ruiz.

Concepción Girona Lapuente.

Antonio Celma Herrando.

Concepción Girona Lapuente.

Senda.

Concepción Girona Lapuente.

Deltin Trias Giraldo.

Senda.

Concepción Girona Lapuente.

Francisco Gimeno Villalba.

Concepción Girona Lapuente.

Núm. 279

Magistratura de Trabajo núm. 1 Zaragoza

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado de Trabajo número 1;

Hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. Andrés Moltó Puyó en expediente de apremio núm. A-920-52, por débitos de seguros sociales, se sacan a la venta en pública subasta, por una sola vez y que tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 24 de enero corriente, a las once horas de su mañana, los bienes siguientes:

Una máquina de sierra de cinta, tipo "La Industrial Mecánica de Zaragoza", de armazón de palastro, con dos poleas, una fija y otra loca; diámetro de los volantes, 900 milímetros; dimensión útil de la mesa, 840 por 900 mm. Valorada en pesetas 13.000.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del depositario D. Andrés Moltó Puyó.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 226

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. José Pastor Margelí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, de 23 de febrero de 1952, por el que se nombra a D. Pedro Rubio Pardos Oficial 2.º del Cuerpo Administrativo Provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de enero de 1953.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 276

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los aspirantes que a continuación se indican, al concurso-oposición convocado por Orden de 19 de noviembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de diciembre), para cubrir dos plazas de Profesor adjunto vacantes en esta Facultad de Ciencias, con la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Física Experimental (Ciencias y Medicina): D. Serapio Emilio Moreno Alcañiz.

Biología: D. Horacio Marco Moll.

Zaragoza, 12 de enero de 1953.—
El Rector, Miguel Sancho Izquierdo.

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1953 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 de enero y 8 y 15 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados profugos a todos los efectos.

ALAGON

Santos Gabarre Dugal, hijo de Manuel y de Juana, nacido el 23 de octubre de 1932.

José Gómez Gracia, hijo de Evaristo y de Eusebia, nacido el 17 de abril de 1932.

José Antonio Lamuela Gómez, hijo de Francisco y de Villar, nacido el 20 de abril de 1932.

Luis Martín Sánchez, hijo de Aurelio y de Felisa, nacido el 25 de agosto de 1932.

Ubieta Lacasa Rafael, hijo de Ricardo y de Antonia, nacido el 16 de septiembre de 1932.

AGUILON

Félix Barberán Herrando, hijo de Pedro y de Cipriana, nacido el 22 de marzo de 1932.

Severiano Cameo Ortilles, hijo de Eusebio y de Engracia, nacido el 6 de octubre de 1932.

BELCHITE

Rafael Altimasve Gómez, hijo de Juan y Victoria.

Pascual Beltrán Artigas, hijo de Santiago e Isabel.

Juan José Gorritz Salavera, hijo de Joaquín y Josefa.

Antonio Gracia Granel, hijo de Antonio y Antonia.

Teodoro Salavera Pérez, hijo de Casimiro y Carmen.

BOQUINENI

Jesús Hernández Arena, hijo de José y de María, nacido el 11 de octubre de 1932.

CODO

Juan Salinas Val, hijo de Florencio y Herminia, nacido el 23 de febrero de 1932.

GELSA DE EBRO

José Aznar Gonzalvo, hijo de Pablo y de Juliana, nacido el 2 de febrero de 1932.

Florentino Miguel García, hijo de Francisco y de Carmen, nacido el 27 de septiembre de 1932.

Armando Polo Vijuesca, hijo de Jerónimo y de Pilar, nacido el 17 de abril de 1932.

FARASDUES

Eliás Pardo Tris, hijo de Juan y de Jorja, nacido el 16 de febrero de 1932.

LONGARES

José García Calandria, hijo de José y de María, nacido el día 14 de agosto de 1932.

Rafael Cervera Cardona, hijo de José y de María, nacido el 2 de noviembre de 1932.

MALUENDA

Timoteo Lázaro López, hijo de José y de Francisca, nacido el 5 de abril de 1932.

MARIA DE HUERVA

Palmiro Lucas López, hijo de José y Carmen, nacido el 14 de enero de 1932.

Julián Valiente Gracia, hijo de Mariano y Constancia, nacido el 25 de enero de 1932.

Celestino Lora Martínez, hijo de Celestino y María, nacido el 14 de agosto de 1932.

Dionisio Carrión Valero, hijo de Amalio y Rosario, nacido el 9 de octubre de 1932.

Demetrio Sánchez Villalba, hijo de José y Juana, nacido el 3 de octubre de 1932.

TARAZONA

Francisco Castells Navarro, hijo de Francisco y de Carmen, nacido el 18 de julio de 1932.

VILLAFELICHE

Lucio-Angel Beltrán Val, hijo de Valero y de Francisca, nacido el 13 de diciembre de 1932.

Joaquín Cañizares Campillo, hijo de Rodolfo y de Justa, nacido el 26 de marzo de 1932.

Francisco Ceberio Calderón, hijo de Manuel y de Consolación, nacido el 1 de diciembre de 1932.

Santiago Montañés Gutiérrez, hijo de Manuel y de Milagros, nacido el 30 de junio de 1932.

Núm. 275
LOS FAYOS

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, y previo acuerdo de este Ayuntamiento pleno adoptado en sesión del día 10 del actual mes, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera en el monte "Dehesa Baja", número 243 del Catálogo, correspondiente a este término municipal, cuyas características son las siguientes:

670 pies de madera de chopo.

Cubicación: 73'774 metros cúbicos.

Clasificación: Grupo 1.º

Carnet profesional: Clase A, B o C.

Tasación mínima: 19.181'24 pesetas.

La fianza provisional consiste en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva, en el 10 por 100 de la misma.

El aprovechamiento está situado a 100 metros de distancia de carretera.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente de finalizar el plazo de veinte días hábiles, contados desde el de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, siendo presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y autorizado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas como dispone la vigente Ley del Timbre del Estado, y redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán ser entregadas, bajo sobre cerrado, en la Secretaría municipal, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber constituido en arcas municipales la fianza provisional, todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta el anterior al en que haya de celebrarse la apertura.

En el acto de la subasta, los licitadores se encuentran obligados a presentar a la mesa el correspondiente certificado profesional y hoja de compras correspondiente al año 1952-53, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos ocasionen los anuncios de la subasta, formalización del contrato, derechos reales, timbre, impuestos, autorizaciones de corta e importe de la gestión técnica.

La subasta se realizará según las normas establecidas en el Reglamento de contratación municipal y enajenación forestales dictadas por la Dirección General de Montes en 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949; el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

El aprovechamiento se verificará con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 12 de agosto de 1952, y al económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, cuyos pliegos puedan ser examinados en Secretaría.

El Ayuntamiento se reserva ejercitar el derecho de tanteo.

Los Fayos, 14 de enero de 1953.—
El Alcalde, Doroteo Millán.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión de certificado profesional de la clase, número, y en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza fecha, para la enajenación del aprovechamiento de 670 pies de madera de chopo (73'774 metros cúbicos), en el monte "Dehesa Baja", de la pertenencia del municipio de Los Fayos, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por dicho aprovechamiento.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: metros cúbicos.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta; metros cúbicos.

....., a de de 1953.

(Firma del interesado).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 269

TRIBUNAL SUPREMO

JUZGADO ESPECIAL

Por el presente se hace público que el Juzgado Especial nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en el expediente de suspensión de pagos del Banco de la Propiedad, S. A., ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez especial, señor Marroquín de Tovalina, Madrid, 8 de enero de 1953.—Dada cuenta de las 525 actas notariales de adhesión, y excluidos los acreedores por cantidad no superior a 5.000 pesetas, así como aquellos otros cuyas actas adolecen de distintos defectos, como quiera que las actas referentes al Banco de España y D. Ramón Barbat Miracle, unidas a la otra que se señala con el número 525 y a las adhesiones prestadas por comparecencia ante el Secretario de este Juzgado Especial, importan la suma de 111. 008.505'06 ptas., y esta cantidad es superior a las dos terceras partes del pasivo, se proclama que el convenio propuesto por el Banco suspenso con escrito de 2 de octubre de 1952, ha obtenido suficiente votación favorable, conforme al párrafo 4.º del artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922; y que sobre su aprobación se proveerá según el artículo 17, una vez haya transcurrido el plazo de ocho días hábiles sin formalizarse oposición. Notifíquese esta proveído al Excmo. Sr. Fiscal y a los acreedores personales a quienes pueda interesar; y para su mayor conocimiento, publíquese por medio de edictos en el “Boletín Oficial del Estado” y en los de las provincias de Barcelona, Madrid, Zaragoza y Valladolid y en el “Diario de Avisos de Barcelona”, librándose para ello los despachos necesarios.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—P. M. Marroquín.—Ante mí, Manuel Comellas”.

Y para su publicación en los “Boletines Oficiales” y “Diario” aludidos, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez especial, Pedro M. Marroquín.—El Secretario, Manuel Comellas.

Núm. 234

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que luego me referiré se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 205. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José M. Martín Clavería. Magistrados, D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero.—En la ciudad de Zaragoza, a 29 de diciembre de 1952.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina a demanda de D. José Ayarza Iranzo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ricla, y a su fallecimiento seguidos por su viuda, D.ª María Marín Hernández, sin profesión especial y de la misma vecindad, representada ante este Tribunal por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del letrado D. José Luis Lozano Gracián, contra D.ª Carmen Vela García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Ariza; D. Fausto Lausín Vela y su esposa, D.ª Celsa Gómez Prieto, también mayores de edad y de la misma vecindad, propietario el marido y directora de la escuela graduada la esposa, contra D. Manuel Lausín Vela, vecino de El Ferrol del Caudillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra todas las personas ignoradas que tengan interés en la finca que es objeto del pleito; sin que se haya personado en esta segunda instancia ninguno de los demandados. Autos de que conoce este Tribunal en méritos de apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia de aquel Juzgado.

Fallamos: Que revocando, como revocamos, la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina en el juicio de que se trata con fecha 10 de julio de 1951, en cuanto ha sido objeto de apelación, o sea con referencia a los pedimentos tercero, cuarto y sexto de la demanda originaria de autos, que se desestima en el fallo, debemos declarar y declaramos que los vendedores y demandados, D.ª Carmen Vela García y D. Manuel Lausín Vela, para el caso en que el Registrador de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina rehusare o se opusiere a la ins-

cripción del dominio que se declara en la sentencia del Juzgado y lo que se establece en la presente, bastante para producir la inscripción reanudando el tracto sucesivo a favor del demandante comprador D. José Ayarza Iranzo, hoy su viuda, D.ª María Marín Hernández, y que ésta no quisiera hacer uso del recurso que autoriza el artículo 66 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento, o cualquier otro que en su caso proceda, vienen aquéllos obligados a realizar las operaciones divisorias, con los demás demandados, del caudal hereditario de D. Matías Lausín Biota, e inscribir en el Registro de la Propiedad expresado la mitad indivisa de finca que vendieron por la escritura pública de 2 de junio de 1945 a que se contrae el pleito, o a facilitar al comprador, hoy su prenombrada viuda, los elementos necesarios para subsanar la falta de inscripción previa a favor de los vendedores y complementar aquella escritura para la reanudación del tracto sucesivo, que aparece interrumpido por esta falta de inscripción. Y que D. José Ayarza Iranzo, hoy su repetida viuda, D.ª María Marín Hernández, tiene derecho a que se divida la finca de que se trata y se describe en el hecho primero de la demanda, que se da aquí por reproducido, en dos mitades de igual valor, adjudicándose una de ellas como finca independiente, quedando así terminada la comunidad creada por la compra en proindiviso a que se refiere aquella escritura pública. Condenamos a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a cumplirlas en todos sus términos, otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se procederá a la ejecución de la sentencia a instancia de parte con arreglo a derecho. No hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Para notificación a los ignorados demandados que pudieran tener interés en la finca de que se trata, cúmplase con lo dispuesto en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 y el 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Practíquese en igual forma la notificación a los demandados, nominalmente no personados en la apelación, si no solicitare el demandante la notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala y en su día se librará otra que con los autos originales y la debida carta-orden se remitirá al Juzgado de su procedencia para

su ejecución y cumplimiento, juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín, Carlos María García-Rodrigo, F. González, A. de V. Tutor y Luis Bermúdez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos en la apelación, expido el presente para inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y lo firmo, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Valle Aranda.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Núm. 235

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos a que luego me referiré se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 201.—Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Carlos María García Rodrigo y de Madrazo.—Magistrados, D. Francisco González Inglada, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero..

En la ciudad de Zaragoza, a 27 de diciembre de 1952.

Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Alcañiz a instancia de D. Mariano Gracia Jarque, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcañiz, que actúa por sí y sin valerse de Procurador, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso Núñez Noguero, contra la Sociedad "Asistencia Quirúrgica" del Dr. B. Monegal Cerdá, S. A., con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador D. José Giménez Gil y defendido por el Abogado D. Luis Agulló González, autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia que con fecha 24 de enero del actual año 1952 dictó el Juez titular de expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por D. Mariano Gracia Jarque contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Alcañiz con fecha 24 de enero de 1952 en el juicio de-

clarativo de menor cuantía que promovió contra la Sociedad "Asistencia Quirúrgica del Doctor B. Monegal Cerdá", S. A., de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, cuyo fallo se transcribe en el primer resultando de la presente, imponiendo las costas del recurso al apelante Sr. Gracia. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos María García Rodrigo, F. González, A. de V. Tutor y Luis Bermúdez". (Rubricado).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el mismo, expido el presente y lo firmo en Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Valle Aranda. — V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 242

GONZALEZ MORENO (José), casado, de 34 años, tratante, natural de Requena (Valencia), sin domicilio conocido, estatura regular, moreno, calvo y que lleva en la tetilla izquierda, parte inferior, una cicatriz de un tiro con salida por la espalda, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina a constituirse en pri-

sión decretada contra el mismo en sumario 46 de 1951, por robo,

Núm. 260

PONCE (Antonio), de unos 28 años, rubio, con bigote, que dice ser de Logroño y tiene acento catalán o murciano, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa número 109 de 1952, por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela, a constituirse en prisión por dicha causa.

Núm. 277

LINDO PEREZ (José), natural de Valencia, de estado soltero, de profesión camarero, de 28 años de edad, hijo de Enrique y de Josefa, domiciliado últimamente en Zaragoza (Azoque, 3, y Boggiero, 118, 4.º izquierda), y Barcelona (calle Vilanova, número 9, bar), procesado en causa núm. 2 de 1949, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción de Belchite, como comprendido en los núms. 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado.

Núm. 285

GONZALEZ IBANEZ (Juan Rudesindo), de 50 años de edad, casado, cocinero, hijo de Juan y de María, natural de Calatayud y vecino últimamente de Oviedo (plaza de Santullano, número 2), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Oviedo a fin de constituirse en prisión provisional que le fué decretada en el sumario núm. 307 de 1950, por robo.

Núm. 288

PASCUAL GALINDO (Alejandro), de 20 años, soltero, jornalero, hijo de Victoriano y Basilisa, natural de Huesca, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 247 de 1952, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 289

MARTÍN LOPEZ (Julio), soltero, de 28 años, carpintero, hijo de Julio y Josefa, natural y vecino últimamente de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 253 de 1951, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3

de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 290

BAZAN MALLEN (Carlos), soltero, de 20 años, jornalero, hijo de Clemente y Ramona, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 480 de 1951, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 293

LACOSTA NAVARRO (Faustino), casado, de 31 años, representante, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Gallur (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa número 172 de 1950, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 291

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 41 de 1946 sobre robo, contra Francisco Manuel Magallón Lázaro y Alberto Sanz Navarro, cuyos actuales paraderos se ignoran, se cita a los mismos, así como a los perjudicados Celestino García Rupérez, León Cano Bernal, Florentino Casabona, Miguel Martín Cano, también en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia dictada fecha 10 de marzo de 1947, fueron condenados: Francisco Manuel Magallón Lázaro, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y Alberto Sanz Navarro, a tres meses de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que abone Magallón a D. Celestino García la cantidad de 5 pesetas y a D. León Cano 6 pesetas, y Sanz Na-

varro, a D. Florentino Casabona, 282 pesetas; a D. León Cano, 35 pesetas, y a D. Miguel Martín, 240 pesetas como indemnización de perjuicios, y entrega definitiva a D. Florentino Casabona de los sacos- envases que en depósito obren en su poder. Se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 295

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 107 de 1952, sobre hurto, contra Antonio Basanta López, se cita a Crescencio López Portillo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 240

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el núm. 45 de 1937, sobre malversación, contra Orenco Pascual Rubio, se notifica a dicho penado, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, haberle sido de aplicación los beneficios de los Decretos de indulto de 17 de julio de 1947, 9 de diciembre de 1949 y 1.º de mayo de 1952, indultándole de la cuarta parte y mitad de la pena mayor impuesta, y de la totalidad de las otras penas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, ilegible.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 271

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas nú-

mero 250 de 1952, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Gracia Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Aznárez, número 27, principal), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierdo), el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 286

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lécera

Ramón Aznar Andréu, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lécera;

Hago saber: Que en el tablón de anuncios de esta Hermandad estarán expuestas las Ordenanzas formuladas por esta Hermandad de Labradores para el aprovechamiento de los pastos y rastrojeras en este término municipal durante el año actual, a partir del día en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante quince días consecutivos. Los agricultores y ganaderos podrán presentar reclamaciones en el plazo de otros quince días siguientes al plazo de exposición.

Lécera, 4 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Ramón Aznar.

Núm. 309

Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza

COMPRAS

El anuncio de compras de este Parque de fecha 9 del actual queda rectificado en el sentido de que se modifican algunas de las cantidades de artículos a adquirir, que quedan sustituidas por las siguientes: Paja-pienso: Para Zaragoza, 900 quintales métricos; Huesca, 200; Jaca, 600; Barbastro, 300; Sabiñánigo, 300. Cebada e avena: Para Zaragoza, 500 quintales métricos; Huesca, 100; Jaca, 150; Barbastro, 100; Sabiñánigo, 50; Aragónes, 60.

El resto de las cantidades, así como todas las condiciones publicadas, quedan subsistentes.

Zaragoza, 15 de enero de 1952.